

Orgaz (Toledo)  
DOCUMENTOS Y PAPELES DE LA  
POSTGUERRA/DICTADURA

**ASUNTO**

**Servicio Social de la Mujer**

El régimen de Franco creó en 1937 el *Servicio Social*, que equivalía al servicio militar de los hombres, encaminado a la formación de las mujeres, y encomendó su organización a la Sección Femenina.

Todas las mujeres de entre 17 y 35 años, afiliadas a la Sección Femenina o no, tenían la obligación de cumplirlo realizando distintas labores bien en el Auxilio Social o bien en otros ámbitos como hospitales, escuelas, orfanatos, comedores infantiles, bibliotecas, etc.

La *Sección Femenina* fue la rama femenina del partido *Falange Española de las JONS*.



**SERVICIO SOCIAL**

---



**AJUSTE DE LOS TRABAJOS**

Cartilla del Servicio Social

# Extracto del Reglamento

Las mujeres, en cumplimiento activo del "Servicio Social", se considerarán empleadas en el Servicio inmediato a España. Les alcanzará todo el honor debido a los que cumplen exactos y generosos un quehacer nacional; pero les obligarán también la disciplina, dignidad y compostura exigibles a todos los servidores directos de la Nación. (Art. 2.º).

La insignia que acredite el desempeño activo del "Servicio Social" habrá de ostentarse continuamente durante el tiempo en que lo cumplan (Art. 3.º).

Comprendiendo el "Servicio Social" la prestación de trabajo durante un plazo de seis meses completos, los documentos acreditativos de su cumplimiento sólo se facilitarán a quienes han realizado el servicio durante ciento ochenta días.

Las interrupciones en la continuidad del trabajo, dentro de los periodos establecidos, debidas a enfermedad u otra causa igualmente suficiente, producen la prórroga del servicio hasta totalizar el número de días constitutivos del plazo.

Durante el desempeño activo del "Servicio Social", las mujeres cumplidoras de él quedan obligadas a acatar la disciplina y las jerarquías de "Servicio Social". Las faltas de obediencia tendrán siempre la consideración de infracciones graves; serán castigadas, según su especie, con recargos de siete días, quince días o un mes de servicio.

La triple reincidencia en faltas castigadas con un mes de recargo producirá la separación del servicio, con denegación definitiva del certificado. Esta misma sanción será impuesta a las que desplieguen una conducta inconveniente.

Las faltas de celo o aptitud en el cumplimiento de las funciones encomendadas, se corregirán con reiteración en los trabajos hasta su satisfactorio cumplimiento (Art. 21).



N.º del reg. 12963

REGIDURIA PROVINCIAL  
de Toledo

[Redacted]

domiciliada en Orgaz

calle de Socorbo

núm. \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, le corresponde cumplir el SERVICIO SOCIAL en los meses,

Octubre y siguientes

A los efectos del art. 8.º y disposición transitoria 1.ª del Reglamento, comunico a usted hemos recibido su instancia solicitando prestar el "Servicio Social", y ha sido inscrita en el censo con el número que más arriba se indica.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

ca de Septiembre de 190 7  
La Regiduría Provincial.

12963

Toledo

Orgaz  
Socorbo

Octubre y siguientes



N.º del reg. 12963

REGIDURIA PROVINCIAL  
de Toledo

[Redacted]

domiciliada en Orgaz

calle de Socorbo

núm. \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, le corresponde cumplir el SERVICIO SOCIAL en los meses,

Octubre y siguientes

Cumple dicho Servicio en la forma que se consignará en las siguientes:

FORMA DE SERVICIO



ca de Septiembre de 190 7  
La Regiduría Provincial.



(Sello)

Cartilla del Servicio Social



Preparate para el hogar y para tu ayuda desinteresada a la sociedad.

El **SERVICIO SOCIAL** te ofrece una oportunidad de generosidad y de formación.

Debes cumplir este Deber Nacional sin interrupción. Tú serás la primera beneficiada.

A la total terminación del **SERVICIO SOCIAL** ocúpate de tramitar y de obtener el **CERTIFICADO DEFINITIVO**, documento acreditativo del cumplimiento de tu **SERVICIO SOCIAL**.



DELEGACION PROVINCIAL  
DE LA  
SECCION FEMENINA  
de F. E. T. y de las J. O. N. S.

TOLEDO  
SERVICIO SOCIAL

R.S.Núm. 1308

Contesto tu escrito fecha 18 de los corrientes. Para solicitar el S.Social - tienen que enviar: partida de nacimiento, certificado de residencia del Ayuntamiento, una instancia de prestación de S.Social (la venden en los estancos) en ella reseñar el núm. de carnet de identidad, 2 fotos tamaño carnet y 15 pta. Para comenzar en enero, deben enviar todo esto antes del - 20 de diciembre.

Efectivamente las casadas no tienen que realizar el S.Social.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Toledo, 21 de Noviembre de 1.964  
LA REGIDORA PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL

Vº. Bº.  
LA SECRETARIA PROVINCIAL

*Antonia Horcas*

*J. de S. Luaces*

CAMARADA: DELEGADA LOCAL DE SECCION FEMENINA DE ORGAZ



DELEGACION PROVINCIAL  
DE LA  
SECCION FEMENINA  
de F. E. T. y de las J. O. N. S.

TOLEDO

" Servicio Social "  
R. S. Nº 1090

*Recibido el  
9-X-65 y  
entregado en esta fecha  
a las interesadas -*

Adjunto envío las cartillas de ajuste de trabajo de las cumplidoras de S. S. rogándote de las entregas a las interesadas.

Comunica cómo lo van a realizar si por Circular 86, viniendo a examinarse a los 3 meses, o si redimiendo a una analfabeta, esto último en caso de tener Bachiller Superior o Magisterio.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Toledo 8 de octubre de 1965  
LA REGIDORA PROVINCIAL DEL S. S.

Vº Bº  
LA SECRETARIA PROVINCIAL

CAMARADA *Delegada local de Orgaz*



DELEGACION PROVINCIAL  
DE LA  
SECCION FEMENINA  
de F. E. T. y de las J. O. N. S.

TOLEDO

" Servicio Social "  
R. S. Nº 1092

Comunica a las cumplidoras que al dorso te relaciono que deberán venir a examinarse de la parte de formación del S. S. uno de los días 18 ó 19 de octubre a las 11 de la mañana.

Vendrán preparadas con arreglo al programa y traerán un trozo de tela y los útiles para coser lo que en el examen les indiquen.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Toledo a 15 de Septiembre de 1965  
LA AUXILIAR PROVINCIAL DEL S.S.

Vº Bº

LA SECRETARIA PROVINCIAL

CAMARADA

*Antonia Hervey*  
*Delegada Local de Oroya*





Falange Española Tradicionalista:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA SECCIÓN FEMENINA

SERVICIO SOCIAL



CINCO PESETAS

Reg. { Prest. n.º 4388  
Cert. n.º 6051

CERTIFICO:

Que [redacted]

N.º certificado ordinario 5870

[redacted], natural de [redacted] y de 29 años de edad, ha cumplido el deber nacional del SERVICIO SOCIAL, establecido por S. E. el Jefe del Estado, según Decreto núm. 378, con la calificación de APROBADO

Y para que conste, lo firmo en TOLEDO a 14 de ABRIL de 1952

La Delegada Provincial,

*M.ª Encarnación G. Prieto*

LA REGIDORA CENTRAL,  
*M.ª de los Angeles*

Saludo a Franco  
¡Arriba España!

Vicente Rico, S. A. - Madrid. - Mod. S. S. 2.032 B.



No cumplir el *Servicio Social* tenía consecuencias para la incumplidora

Delegación Nacional de Sección Femenina, que de incumplir el compromiso contraído en mi declaración jurada y no iniciase el Servicio en el día voluntariamente fijado se me instruirá el oportuno expediente de expulsión con separación del mismo y denegación definitiva de todo certificado de prestación o exención que pudiera ser expedido a mi favor; quedando en su consecuencia, imposibilitada:

- a).— *A salir de España.*
- b).— *A acudir a Concursos, Oposiciones y Convocatorias.*
- c).— *A colocarme en las Entidades Oficiales.*
- d).— *A colocarme en Centros o Empresas de carácter privado.*
- e).— *A pertenecer a Clubs.*
- f).— *A solicitar Licencias de Caza y Pesca y Conducir.*

Urgaz (Toledo) para Madrid, ..... de ..... de 196...

La Interesada,

Persona bajo cuya potestad se encuentre,

